



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL VIRTUAL

entre

**LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (ARGENTINA)**

y

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI (MÉXICO)**

La Universidad de la Defensa Nacional, representada por su Rector, Dr. Jorge BATTAGLINO, con domicilio legal en Maipú 262, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en adelante "UNDEF" y la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, representada por su Rectora, Dra. Irasema Ernestina LINARES MEDINA, en adelante "UTTT"; de ahora en adelante designados individualmente por "Parte" o colectivamente por "Partes", acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas :

### **PRIMERA:**

El presente convenio tiene como objetivo definir el marco conforme al cual las Partes realizarán actividades de colaboración académica internacional virtual en los ámbitos de la enseñanza y la investigación.

### **SEGUNDA:**

Se podrán implementar acciones de Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL por sus siglas en inglés) entre asignaturas que se dicten en las unidades académicas de ambas Partes, en un todo de acuerdo a las políticas de internacionalización de la educación superior desarrolladas desde la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en Argentina y su equivalente en México.

### **TERCERA:**

Las Partes definirán de manera conjunta una temática y un área de conocimiento específico para cada acción a desarrollarse, como también los docentes encargados de realizar la colaboración.

### **CUARTA:**

Para facilitar el desarrollo de cada acción colaborativa se firmará un Acta Acuerdo en el marco del presente convenio, en la que se especificarán: la temática a abordar, los docentes involucrados, los estudiantes destinatarios y las áreas de conocimiento implicadas.

### **QUINTA:**

Las colaboraciones se desarrollarán en forma remota y sincrónica, en idioma Español, con registro de grabación e incluirán espacios de preguntas por parte de los alumnos.

REVISADO  
UTTT  
JURÍDICO



#### **SEXTA:**

Las fechas de realización de las acciones colaborativas serán definidas y consignadas en el Acta Acuerdo correspondiente, teniendo en cuenta el calendario académico de las Partes:

Para UTTT:

- Primer cuatrimestre: de Enero a Abril de cada año calendario.
- Segundo cuatrimestre: de Mayo a Agosto de cada año calendario.
- Tercer cuatrimestre: de Septiembre a Diciembre de cada año calendario.

Para UNDEF:

- Primer cuatrimestre: de Marzo a Junio de cada año calendario.
- Segundo cuatrimestre: de Agosto a Noviembre de cada año calendario.

#### **SÉPTIMA:**

La participación de los docentes mencionados en las actividades colaborativas se realizará sin perjuicio de sus actividades de docencia en sus instituciones de origen y no generará derecho a remuneración adicional alguna.

#### **OCTAVA:**

Al finalizar la actividad colaborativa se presentará un informe de evaluación de la experiencia a las autoridades firmantes del presente convenio antes del cierre del período académico de ejecución.

#### **NOVENA:**

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, las Partes pondrán a disposición de las acciones colaborativas los recursos necesarios, tanto tecnológicos como de gestión académico-administrativa.

#### **DÉCIMA:**

Para velar por la correcta ejecución del presente convenio, las oficinas de relaciones internacionales (u otro servicio equivalente) de cada Parte, facilitarán la comunicación entre las unidades académicas interesadas y aportarán las coordinaciones necesarias para la realización y evaluación de las actividades planteadas.





Por la UTTT:

Nombre: Mtra. Norma Ivonne LUNA CAMPOS

Cargo: Secretaría de Vinculación

Dirección: Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, México.

Teléfono: 773 73 2 91 00 Ext. 200

E-mail: [vinculacion@utt.edu.mx](mailto:vinculacion@utt.edu.mx)

Por la UNDEF:

Nombre: Lic. Matías CACIABUE

Cargo: Secretario General

Dirección: Maipú 262, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Teléfono: (005411) 4320-3403/04, interno 4415

E-mail: [matias.caciabue@undef.edu.ar](mailto:matias.caciabue@undef.edu.ar)

#### **DÉCIMO PRIMERA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo por las Partes y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogable por igual periodo luego de una evaluación de los resultados obtenidos. También, podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante preaviso de 6 (seis) meses.

En caso de rescisión, las Partes tomarán todos los recaudos necesarios para asegurar la realización de las acciones y/o iniciadas, sin perjuicio para ellas ni para terceros.

#### **DÉCIMO SEGUNDA:**

En caso de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o la aplicación de las cláusulas del presente convenio, éste se resolverá de común acuerdo entre las Partes. Si esto no fuera posible, la parte demandante elegirá el tribunal competente.

#### **DÉCIMO TERCERA:**

Los recursos financieros requeridos para llevar a cabo las actividades programadas en el presente convenio estarán a cargo de las instituciones participantes de conformidad con las legislaciones vigentes en cada una de ellas.

REVISIÓN  
UTT  
JURÍDICA

3




**DÉCIMO CUARTA:**

Estando las Partes de acuerdo con lo que precede, firman el presente convenio de 4 (cuatro) páginas y 14 (catorce) cláusulas en 2 (dos) originales en Español igualmente auténticos a los 31 días del mes de JULIO del año 2023.

  
**Dr. Jorge BATTAGLINO**  
Rector  
Universidad de la Defensa Nacional (Argentina)



  
**Dra. Irasema Ernestina LINARES MEDINA**  
Rectora  
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji (México)